

DECRETO LEY No. 22376

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de mejorar la balanza de pagos e incrementar los ingresos fiscales, se dictó el Decreto Ley 22173;

Que, subsisten las razones que justificaron dicho dispositivo legal;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

ARTICULO UNICO—Prorrógase la vigencia del Decreto Ley 22173 hasta el 31 de diciembre de 1980

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setentiocho.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 05 de diciembre de 1979

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN

Doctor JAVIER SILVA RUETE.